



vallas publicitarias. No haber retirado a fecha de hoy los postes de sujeción de las vallas publicitarias frente a nuestras viviendas a pesar de haber finalizado el plazo de concesión hace varios días. No tener conocimiento de que hayan llegado a su destino las reclamaciones presentadas al respecto de la instalación de vallas publicitarias frente a nuestras viviendas por no haber sido informado por ningún medio de comunicación.”

**Segundo:** Se solicita información al Servicio de Patrimonio Municipal, emitiendo éste, con fecha 24 de junio de 2020, el informe que se reproduce a continuación:

**“Expediente:** SU 48/2013

**Interesado:**

**Objeto:** Concesión demanial sobre utilización de suelo público para la instalación y explotación de vallas publicitarias

**Asunto:** Solicitud de información

En relación con la solicitud de información al amparo de la Ley de Transparencia presentada por en el Área de Participación Ciudadana el pasado 1 de junio y remitida por mail por el Servicio de Calidad con fecha 9 de junio de 2020, se informa lo siguiente:

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de 7 de mayo de 2020, se ha declarado la extinción de la concesión demanial sobre utilización de suelo público para la instalación y explotación de vallas publicitarias por vencimiento del plazo y se ha ordenado la retirada de los soportes publicitarios, debiendo abandonar y dejar libres y vacuas las parcelas municipales objeto de concesión.

Al día de la fecha, la concesionaria ha comunicado verbalmente a través de su representante que han sido retiradas las vallas publicitarias y los postes de sujeción en dicha zona.

En cuanto a la solicitud de vista de nuevo expediente de licitación de concesión, hay que señalar que al día de la fecha no se ha incoado expediente alguno para nueva licitación de concesión con ese objeto”.





## RESOLUCIÓN

Con fecha 1 de junio de 2020 tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por , solicitud que quedó registrada con el número 2020/258327, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 2 de junio de 2020.

Con fecha 30 de junio de 2020 se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por*

*Expte: 45/2020*

*En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por , con nº de registro 2020/258327, de fecha 1 de junio de 2020, fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 2 de junio de 2020, en el que se solicita información sobre "El estado del expediente próxima concesión demanial de suelo público para la instalación de vallas publicitarias.", y considerando que ésta se formula como una "Solicitud de Acceso a la Información" prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; la técnico que suscribe, en su condición de Técnico Superior del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:*

**Primero:** *La información solicitada es del siguiente tenor literal:*

*"El estado expediente próxima concesión demanial de suelo público para la instalación de vallas publicitarias.*

*Motivo de dicha solicitud:*

*Resultar parte afectada gravemente por la instalación de grandes vallas publicitarias frente a nuestras viviendas y no dar el uso al que está destinada la parcela donde instalan las*





En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

**RESUELVO:**

Primero.- Conceder a \_\_\_\_\_ el acceso a la información solicitada, en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Segundo.- Que se notifique al interesado

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Departamento de  
José Antonio Muñoz Argüelles  
y/o  
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención  
a la Ciudadanía  
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE  
URBANISMO Y VIVIENDA Y  
GERENTE DE LA GMU)  
José Cardador Jiménez

DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL

